UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO Nro. 27
(Acta 16 del 03 de agosto de 2023)

Por medio del cual adiciona un parágrafo al literal a del artículo 7 del Acuerdo Nro.29 de 2008 – Política Curricular- y se reglamenta la cátedra "Fundamentos de Género, Interseccionalidad y Enfoque de Derechos"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 14, numeral 1 del Acuerdo 47 de 2017 –Estatuto General-, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 14, numeral 1 del Estatuto General, el Consejo Académico tiene como función: "definir las políticas académicas de la institución".

Que mediante el Acuerdo Nro. 29 de 2008, el Consejo Académico adoptó la Política Curricular Institucional de la Universidad de Caldas.

Que en el artículo 7 de la referida Política Curricular se establece la estructura curricular, entendida como el conjunto de componentes de formación que integran un programa académico de pre o postgrado, cuya combinación caracteriza los programas técnico-profesionales, tecnológicos, profesionales, de especialización, de maestría y de doctorado que ofrece la Universidad. Los componentes son: de formación general; de fundamentación en ciencias, arte o filosofía; de formación específica (técnica profesional, tecnológica, profesional o de postgrado); y de profundización.

Que se requiere reglamentar la oferta de actividades académicas que por mandatos superiores deban orientarse al interior de los programas académicos de la institución.

Que el Consejo Superior emitió el Acuerdo 35 de 2021, por medio del cual se establece la política de género, orientación sexual y no discriminación en la Universidad de Caldas, estableciendo en el artículo 24 que la institución propenderá por el fortalecimiento de actividades académicas y proficiencias en los procesos de formación de pregrado y posgrado sobre el género, las identidades y las orientaciones sexuales diversas y singulares, que promuevan la prevención y eliminación de todas las violencias y favorezcan la construcción de una comunidad universitaria y una cultura fundada en el respeto, la equidad, la dignidad humana, la pluridiversidad y el respeto de los derechos humanos. La institución propenderá por la incorporación y fortalecimiento de actividades académicas y proficiencias en los planes de estudio de pregrado y posgrado atendiendo la política curricular institucional, el impacto en los recorridos curriculares, los procesos de retención y demás aspectos académico curriculares a ser considerados en cada caso.

Que en virtud de lo anterior el Consejo Académico expidió el Acuerdo Nro. 39 de 2022, mediante el cual creó la cátedra obligatoria "Fundamentos de Género, Interseccionalidad y Enfoque de Derechos" para los estudiantes de nuevo ingreso a la Universidad de Caldas de los programas de pregrado profesionales a partir de 2023-1 como parte del componente de formación general utilizando créditos opcionales que contempla la política curricular.

Que el anterior Acuerdo estableció que se entendía transitorio hasta tener los resultados de la evaluación de su implementación y la correspondiente modificación de la Política Curricular, los cuales fueron presentados al Consejo Académico.

Que en atención a los resultados de la cátedra, se debe reglamentar la cátedra obligatoria "Fundamentos de Género, Interseccionalidad y Enfoque de Derechos".

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Adicionar un parágrafo al literal a) del artículo 7 del Acuerdo Nro. 29 de 2009, el cual será el siguiente:

> **PARÁGRAFO**: Para el caso de las actividades académicas que con ocasión a políticas o disposiciones nacionales o internas deban orientarse al interior de la Universidad, se reglamentarán como requisito de grado. Asimismo, serán reconocidas en el componente de formación general en el núcleo de opcionales, para lo cual no es necesario que estén atadas como obligatorias a un plan de estudios de un programa específico. Las actividades académicas serán ofertadas en cada periodo académico.

ARTÍCULO 2º. Reglamentar la cátedra obligatoria "Fundamentos de Género, Interseccionalidad y Enfoque de Derechos" con dos (2) créditos académicos que harán parte del componente de formación general que contempla la política curricular, y estará adscrita al Departamento de Estudios de Familia, cuya planeación académica se realizará de manera coordinada con el Comité de Equidad y no Discriminación, conforme al literal *e* del artículo 11 del Acuerdo 35 de 2021 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º. El requisito de grado de la cátedra obligatoria "Fundamentos de Género, Interseccionalidad y Enfoque de Derechos" aplicará para los estudiantes de nuevo ingreso a partir de 2023 a la Universidad de Caldas de los programas de pregrado profesionales, tanto especiales como regulares, quienes deberán cursarlo y aprobarlo dentro de su recorrido curricular.

Parágrafo. La oferta académica para 2023-2 del curso en mención se iniciará sobre un total de 15 grupos, cuya apertura se realizará de acuerdo a la dinámica de las inscripciones para los estudiantes que la deseen cursar, y se analizará la apertura de nuevos grupos con base a las listas de espera. El Departamento de Estudios de Familia realizará la oferta correspondiente.

ARTÍCUO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés(2023)

GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO
Presidente

PAULA BIBIANA AGUDELO FRANCO
Secretaria